

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veintidós de julio de dos mil veintidós

RAD: 2022-00131

Revisada la anterior solicitud, el despacho encuentra que la misma no se ajusta a las preceptivas contenidas en los artículos 82, 83, y demás normas concordantes, por lo tanto, deberá ser subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo y atendiendo lo siguiente:

PRIMERO: A efecto de establecer la cuantía real a la que asciende el presente asunto, la parte actora tendrá que dar estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 26 del C.G.P.,

SEGUNDO: Por mandato legal contenido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la parte actora deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la demanda, que las direcciones físicas y electrónicas de los demandados suministradas en la demanda, corresponden a las utilizadas por las personas a notificar, informará la forma como las obtuvo y allegará evidencias respectivas. Para el caso particular, se le requiere para ue indique dirección física ante la manifestación de desconocimiento de la electrónica y en caso contrario efectúe las manifestaciones pertinentes para proceder frente la notificación procesal.

TERCERO: Tendrá que allegar dictamen que contrario al adosado con la demanda, no haya perdido su vigencia y se elabore en los estrictos términos previstos en el numeral 3 del artículo 401 del C.G.P.

CUARTO: Según lo previsto en el artículo 621 del C.G.P. deberá agotar el requisito de procedibilidad, allegando constancia de ello.

QUINTO: Tendrá que acreditar con la demanda, el envío físico de la misma y sus anexos a la parte demandada, según mandato contenido en artículo 6 de la ley 2213 e 2022.

SEXTO: Deberá allegar certificados de tradición sobre los predios encartados, con fecha de expedición no mayor a un mes.

SÉPTIMO: Efectuado lo anterior y para mayor comprensión de las partes, deberá integrar la demanda en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. 27-
Hoy 25 JUL 2022 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-